

Expediente: 168/22

Carátula: LEMA LUIS ALBERTO Y MAZZARELLA ROSA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 20/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27268813115 - MAZZARELLA, ROSA CRISTINA-ACTOR

900000000000 - MAZA, MARIA JOSEFINA-CODEMANDADO

900000000000 - MAZA, LUIS ROLANDO-CODEMANDADO

900000000000 - MAZA, JORGE EDUARDO-CODEMANDADO

30716271648835 - BURGOS, ABELARDO T-DEMANDADO

27268813115 - LEMA, LUIS ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 168/22



H20703704763

JUICIO: LEMA LUIS ALBERTO Y MAZZARELLA ROSA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 168/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 19 días del mes de Agosto de 2024, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. Juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: los Sres. **LEMA LUIS ALBERTO Y MAZZARELLA ROSA CRISTINA** como partes actoras, la **Dra. ACHIN CINTIA LORENA** en carácter de apoderada de la parte actora, y el Dr. **PRATS RAUL** en carácter de defensor de ausentes (por el Sr. **BURGOS ABELARDO**) de la Defensoría Oficial Civil de la II Nominación.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los vídeos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y por secretaría, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a conocimiento de las partes para que se notifiquen del contenido la misma.

En primer término se le otorga la palabra al Sr. Juez quien procede a realizar algunas aclaraciones: en autos se observa que no se encuentra el Informe del Registro Inmobiliario de las propiedades de la litis, como así también el Dictamen del Agente Fiscal. En caso de continuar sin estos, puede significar una causal de nulidad.

El juzgado decreta: **Se debe proceder a la suspensión de la presente audiencia, debiendo presentar el Informe del Registro Inmobiliario, por lo que secretaría enviará Oficio al Registro Inmobiliario y a**

posterior se correrá vista al Agente Fiscal para su Dictamen.

A continuación el Sr. Juez fija fecha para 12 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas para la apertura a prueba y primera audiencia.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de la presente audiencia. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.^{AN}

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.